

DECRETO 14: 6 8 8

TEMUCO:

0 7 NOV. 2024

VISTOS:

 El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción SpA, por escritura privada de fecha 14 de octubre del año 2024.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Soluciones Constructivas Familias Habitabilidad 2022, 2° llamado", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción SpA, Rol Único Tributario N° 77.556.823-2, por escritura privada de fecha 14 de octubre del año 2024.

2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de \$78.014.744, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Control Interno

Depto. Gestión Administrativa

Unidad de Propuestas

- Prestadora

Oficina de Partes

MAURICIO CRUZ COFRÉ A L C A L D E (S)

The Art Special Section and Art Special Special Print \$\tau_1^2 \text{**} ty.





CONTRATO SERVICIO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS FAMILIAS HABITABILIDAD DOS MIL VEINTIDÓS, 2º LLAMADO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

En Temuco, a 14 de octubre del año 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, en adelante también denominada "La Contratista", rol único tributario N° 77.556.823-2, representada por don PEDRO JAVIER ANDRÉS SALAZAR RUIZ, chileno, cédula nacional de identidad N° la Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, Avenida Luis Durand N° 02087, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato y exponen:

PRIMERO:

Por Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 23 julio del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 152-2024: "Contratación Soluciones Constructivas Familias Habitabilidad, 2022", Segundo llamado. Mediante Decreto Alcaldicio N° 807 de fecha 12 de septiembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Salazar Silva Henríquez Ingeniería y Construcción SpA.





SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la ejecución de: "Contratación Soluciones Constructivas Familias Habitabilidad, 2022", que será desarrollado conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Nº 152-2024, documentos que fueron elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados en el presente contrato.

TERCERO:

La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen como plazo de ejecución de las obras, el término de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

CUARTO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad pagará a la Contratista la suma única y total de \$78.014.744, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante estados de pago mensuales, de acuerdo con el avance físico real de las obras, conforme lo dispuesto en el artículo 73° de las Bases Administrativas.

QUINTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las





obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de certificado de fianza número de folio B0189811, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de \$3.900.737, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 26 de septiembre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 07 de mayo del año 2026.

SÉPTIMO:

La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo 46° de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta.

OCTAVO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.





NOVENO:

Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 03 de septiembre del año 2024.

DÉCIMO:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de don **PEDRO JAVIER ANDRÉS SALAZAR RUIZ** consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha 25 de septiembre del año 2024 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO PRIMERO:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su

firma ante Notario.

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALCALDE

PEDRO JAVIER ANDRÉS SALAZAR RUIZ En rep. SALAZAR SILVA HENRÍQUEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA



Firmó ante mí solamente "SALAZAR SILVA HENRIQUEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA" Rut Nº 77.556.823-2, representada por don PEDRO JAVIER ANDRÈS SALAZAR RUIZ, cedula de identidad Nº según consta Certificado de Estatuto Actualizado Tu Empresa en un Día, con fecha Constitución 11 de Abril de 2022 y Certificado de Vigencia de fecha 22 de Octubre de 2024, ambos emitidos electrónicamente por el Gobierno de Chile Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que he tenido a la vista en este acto.- Talca, 22 de Octubre de 2024.cam.-

